



Departamento de Asesoría Jurídica
DR. FMG/JTN/ERP
Nº1338/12

señala: Decretos,
Enviar copia a
Finanzas
Análisis...

Brasil...

EXENTA Nº **3651**
SANTIAGO, 28 DIC. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; La Resolución Exenta Nº 704, del 12 de Julio de 2012, del Ministerio de Salud a través de la cual se aprueba el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal; la Resolución Exenta Nº 07, de fecha 11 de enero de 2012 por medio de la cual se distribuyen los recursos asignados al citado Programa, año 2012; el Memorándum Nº 738, del 28 de Diciembre de 2012, de la Directora (S) de Atención Primaria de éste Servicio de Salud, mediante el cual solicita la modificación de convenios con los Municipios que indica; el Certificado de Imputación Presupuestaria Nº 81, de fecha 26 de abril de 2012, del Departamento de Finanzas de ésta Dirección; la conformidad del suscrito; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 01/2005, del Ministerio de Salud, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; lo establecido en los Decretos Supremos Nº 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Supremo Nº 72/2012 del cual emana mi personería como Director, ambos del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la modificación de convenio suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la **I. Municipalidad de San Pedro**, en el marco del "Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", año 2012, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 28 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre **Municipalidad de San Pedro**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Hermosilla Nº 11, representada por su Alcalde Titular Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes comparecientes celebraron un convenio, con fecha 09 de Abril de 2012, sobre Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, año 2012. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1259, de fecha 23 de mayo de 2012, de ésta Dirección de Servicio.

SEGUNDO: En consideración a lo expuesto y solicitado por la Directora (S) de Atención Primaria del Servicio de Salud, D. Paulina Orellana Urbina, a través del Memorándum DAP Nº 738, de fecha 28 de Diciembre de 2012, en el sentido de prorrogar la vigencia del convenio individualizado en la cláusula anterior, para alcanzar la ejecución de los proyectos correspondientes, las partes acuerdan prorrogarlo **hasta el 31 de Marzo de 2013.**

Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de Diciembre de 2012".

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de Marzo de 2013".

CUARTO: Las partes dejan constancia que el convenio, individualizado, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTO: Las partes firman el presente addendum en seis copias, quedando un ejemplar en poder de la Municipalidad y el resto en poder del Servicio.

Firmado por Dr. Francisco Miranda Guerrero, Director Servicio Salud Metropolitano Occidente y Sr. Florentino Flores Armijo, Alcalde Titular de la I. Municipalidad de San Pedro.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga la presente Resolución a Subtítulo 24, transferencias corrientes, ítem 03, a otras entidades públicas, asignación 298, Atención Primaria Ley Nº19.378, 002 Reforzamiento Municipal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- DIVAP.
- Depto. de Gestión de RR. FF. en APS Minsal.
- Municipalidad destinataria.
- Departamento Atención Primaria.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Auditoría.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina De Partes.



TRANSCRITO FIELMENTE
XIMENA VARAS CONTRERAS
MINISTRO DE FE



Departamento de Asesoría Jurídica

DR. FMG/POU/JTN/ERP

Nº 901/12

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, SOBRE PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN APS, AÑO 2012

En Santiago a 28 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre **Municipalidad de San Pedro**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Hermosilla Nº 11, representada por su Alcalde Titular Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes comparecientes celebraron un convenio, con fecha 09 de Abril de 2012, sobre Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, año 2012. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1259, de fecha 23 de mayo de 2012, de ésta Dirección de Servicio.

SEGUNDO: En consideración a lo expuesto y solicitado por la Directora (S) de Atención Primaria del Servicio de Salud, D. Paulina Orellana Urbina, a través del Memorándum DAP Nº 738, de fecha 28 de Diciembre de 2012, en el sentido de prorrogar la vigencia del convenio individualizado en la cláusula anterior, para alcanzar la ejecución de los proyectos correspondientes, las partes acuerdan prorrogarlo **hasta el 31 de Marzo de 2013**.

TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior las partes acuerdan modificar la cláusula Décima Tercera del convenio original en el siguiente sentido:

Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de Diciembre de 2012".

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de Marzo de 2013".

CUARTO: Las partes dejan constancia que el convenio, individualizado, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTO: Las partes firman el presente addendum en seis copias, quedando un ejemplar en poder de la Municipalidad y el resto en poder del Servicio.



DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE



SR. FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO